

**REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.**

**Adenda Informe especial de  
procedimientos sobre la deuda con las  
Administraciones Públicas a 30 de junio  
de 2023**

A los miembros del Consejo de Administración del Real Club Celta de Vigo, S.A.D.:

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Vds., que se indican a continuación en relación con la deuda con las Administraciones Publicas, incluidas en el anexo adjunto denominado "Calculo de la deuda con Administraciones Publicas a 30 de junio de 2023" (en lo sucesivo el Anexo) de la sociedad REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D. Nuestro encargo ha sido realizado de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (o ISRS 4400) aplicable a los "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera". Tales procedimientos, que se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el requisito de presentación exigido en el artículo 18 del Libro X del Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (en lo sucesivo el Reglamento), y son los siguientes:

- a. Obtención del Anexo "Control de deudas con las Administraciones Publicas a 30 de junio de 2023" de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Libro X del Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad anónima deportiva.
- b. En relación con dicho Anexo:
  - i. Comprensión de los procedimientos aplicados por los miembros del Consejo de Administración del Real Club Celta de Vigo, S.A.D. para la elaboración del Anexo.
  - ii. Comprobación de la exactitud aritmética del anexo.
  - iii. Comparar a 30 de junio de 2023 el total de los saldos por deudas con las administraciones públicas incluidas en el Anexo, con las cifras del balance a dicha fecha de las cuentas anuales auditadas.
  - iv. Comparación de la información relativa a los importes reclamados por administraciones públicas y que no aparecen en el balance a 30 de junio de 2023, con su documentación soporte (confirmación asesoría fiscal, estimaciones realizadas por la sociedad, etc.)
  - v. Comparación de la información relativa a las provisiones por contingencias fiscales, no reclamadas por las administraciones públicas y contabilizadas a 30 de junio de 2023, con su documentación soporte (confirmación asesoría fiscal, estimaciones realizadas por la sociedad, etc.)
  - vi. Comparar, al 30 de junio de 2023, el detalle de deudas de carácter concursal incluido en el Anexo, con su documentación soporte y con los registros contables empleados para elaborar las cuentas anuales auditadas o estados financieros revisados por el auditor. En caso de existir diferencias, comprobar las partidas conciliatorias con su documentación soporte.
  - vii. Comprobación del saldo a 30 de junio 2023 por impuestos (IRPF y Seguridad Social) resultante de las nóminas, con el registro de nóminas de la sociedad.
  - viii. Obtención directa y por escrito de certificados emitidos por la Administración Pública correspondiente que acrediten que la sociedad se encontraba al corriente de pago de sus deudas tributarias y de Seguridad Social.
  - ix. Confirmación directa y por escrito de la asesoría fiscal de la sociedad sobre la situación fiscal en relación a la inspección de los impuestos, prescripciones, notificaciones, actas levantadas, reclamación, aplazamientos, etc.
  - x. Obtención de un detalle y evidencia justificativa de los posibles acuerdos de aplazamiento o disputas y reclamaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria o Hacienda Foral en su caso respecto a cantidades vencidas a 21 de noviembre de 2023 incluidas en el saldo a 30 de junio de 2023.
  - xi. Obtención de evidencia justificativa de los pagos realizados a la Seguridad Social y Agencia Tributaria o Hacienda Foral en su caso, respecto a cantidades vencidas a 21 de noviembre de 2023 incluidas en el saldo a 30 de junio de 2023.

<sup>1</sup> Adenda al informe de procedimientos acordados emitido el 13 de noviembre de 2023 para incluir modificaciones de la LNFP.

- c. Indagar que no se han producido otros hechos posteriores hasta el 21 de noviembre de 2023 que alteren las deudas con Administraciones Públicas incluidas en el Anexo.
- d. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por la Dirección en la que se incluyan al menos los siguientes aspectos:
  - i. La responsabilidad de la entidad con respecto a la preparación y contenido de la información sobre la que se han aplicado los procedimientos.
  - ii. La responsabilidad de la entidad en relación con la exactitud e integridad de la información suministrada al auditor.
  - iii. Solicitar ratificaciones escritas acerca de las respuestas que se hayan proporcionado verbalmente en el transcurso del trabajo.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos citados en los párrafos anteriores, concluimos que no se han puesto de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones a las cifras figuradas en el Anexo. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

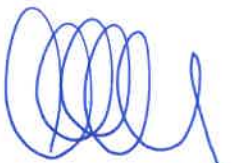
Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, por la que se aprueba la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa. Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales sobre la citada información se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe se emite exclusivamente para el propósito indicado en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a las deudas con las Administraciones Públicas a 30 de junio de 2023, y no es extensible a las cuentas anuales, cerradas a 30 de junio de 2023, de la sociedad REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D., consideradas en su conjunto.

Anexo adjunto al informe – Control de deudas con las Administraciones Públicas a 30 de junio de 2023.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.  
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S-2347



Concepción Vilaboa Martínez  
Inscrita en el R.O.A.C. Nº 15935  
21 de noviembre de 2023

Member of: